

VISTO: la necesidad de la obtención de un préstamo destinado al pago de las obras de pavimentación urbana, para aquellos propietarios frontistas de menores recursos;

CONSIDERANDO: que se han realizado las gestiones correspondientes ante la Caja Nacional de Ahorro Postal para la obtención de un crédito de \$ 300.000.- (pesos ley 19199 trescientos mil), que se ha solicitado la autorización correspondiente al Superior Gobierno de la Provincia, para contratar dicho préstamo, afectándose en garantía la coparticipación impositiva que corresponda a esta Comuna, que el Superior Gobierno de la Provincia, ha resuelto favorablemente esta gestión, mediante el Decreto N° 1496 de fecha 2 de Julio de 1970 (Expediente N° 209.783-C-1970 del Ministerio de Gobierno); que es necesario el dictado de una Ordenanza a los efectos de dejar debidamente cumplimentadas disposiciones regidas al respecto; Por todo ello, el Secretario General de la

Comuna de Tostado, a cargo del Despacho, se emite la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Dispónese contratar con la Caja Nacional de Ahorro Postal un crédito por \$ 200.000 (pesos ley 19189 trescientos mil, destinados al pago de las obras de pavimentación urbana, para aquellos propietarios prestatas de menores recursos.

ARTICULO 2º: Dispónese afectar como garantía, la coparticipación impositiva que correspondía a esta Comuna por impuestos nacionales y provinciales.

ARTICULO 3º: Dispónese la elevación de la presente Ordenanza al Superior Gobierno de la Provincia, para su consideración y aprobación.

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, registrese y archívese.

Tostado (Ch) a julio 30 de 1970.

ALFREDO A. ARGANARAS
SECRETARIO GENERAL INTERINO
COMUNA DE TOSTADO



ALCIDES LEONHIDO AYALA
SECRETARIO GENERAL, COMUNA DE TOSTADO
AJC. DESPACHO - RESOLUCION N.º 1038